SOLICITUD DE PRECOTIZACION

El Centro de electricidad, electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital, del Servicio Nacional de aprendizaje - SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto de **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA DISTINTAS ESPECIALIDADES DEL CEET.** Se solicita registrar sus pre -cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: trianag@sena.edu.co

Dirección radicación correspondencia: Centro de electricidad, electrónica y Telecomunicaciones
Carrera 30 No. 17b- 25sur Bogotá D.C
Grupo de Apoyo Administrativo

Validación: No debe ser menor a dos meses.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su pre-cotización digitalizada por medio de correo electrónico.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: agosto 28 de 2019

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESENCIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes entregados al Centro de electricidad, electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No. 17b- 25sur de Bogotá DC, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en la **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el respectivo servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación:

1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

LOTE No. 1 MATERIALES DE FORMACIÓN PROGRAMATÉCNICO DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA CEET		
ÍTEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**FAMILIA/PRODUCTO**
1	12141904	Oxígeno n
2	12142101	Gases compuestos de hidrógeno
3	12181601	Aceites sintéticos
4	15111506	Acetileno
5	23271804	varilla de soldadura fuerte o soldadura de gas
6	23271811	funde de soldadura
7	24111802	Tanques o cilindros de aire o gas
8	25174001	Ventilador
9	25174002	Radiadores de motor
10	26111702	Pilas alcalinas
11	26121613	Cable aislado o forrado

12	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
13	31201500	Cinta adhesiva
14	31311112	Ensambles de tuberia soldada de solvente de cobre
15	31401601	Empaque troquelado de caucho
16	32101628	Microcontroladores
17	32121501	Capacitores fijos
18	39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
19	39121432	Terminales eléctricos
20	39121523	Temporizador
21	39121529	Contactores
22	39121534	Luces indicadoras
23	39121600	Dispositivos y accesorios para protección de circuitos
24	39121602	Breakers de circuito
25	39121613	Conjunto o dispositivos de polo a tierra
26	39121700	Ferreteria eléctrica y suministros
27	39122200	Interruptor eléctricos y accesorios
28	39122330	Relés de sobrecarga
29	39122331	Reles de control
30	40141650	Válvula de gas comprimido
31	40142007	Mangueras especiales
32	40161514	Filtros para tuberías de gas
33	40171511	Tubo de cobre para uso comercial
34	41111970	Sensor de temperatura
35	60106400	Equipo de enseñanza de electrónica y suministros
LOTE No. 2 MATERIALES DE FORMACIÓN POR LA REGULAR - ELECTRICIDAD		
ÍTEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**FAMILIA/PRODUCTO**
1	31102300	Piezas fundidas en molde de yeso
2	30102300	Perfiles
3	31161500	Tornillos
4	30102400	Varillas
5	31231402	Platina de acero
6	30102409	Varillas de cobre
7	23270000	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases
8	31163100	Conectores
9	39121700	Ferretería eléctrica y suministros

1. La adjudicación será total o por lotes.
2. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y calidad.
3. Para el lote 1 y 2, el proponente deberá presentar ficha técnica de cada ítem, sin que le sea permitido reproducir textualmente las especificaciones técnicas de la entidad.
4. El proponente debe entregar e indicar dentro de la propuesta técnica procedencia, marca y referencia del elemento y/o material ofertado.
5. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
6. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.

7. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.
8. El proponente deberá tener en cuenta todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas, para la elaboración de su propuesta.
9. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial por lote.
10. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia, deberán presentar junto con la propuesta el Manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de peligros y riesgos) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 032 de 2019 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.
    Nota: Según el Anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Para garantizar la calidad de los elementos y/o materiales el contratista seleccionado deberá entregar los bienes de acuerdo a lo requerido por la ley y por la entidad contratante.
b. Garantizar que los elementos y/o materiales sean originales nuevos, de primera calidad y no re manufacturados.
c. Todos los elementos y/o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones correspondientes.
d. Las marcas de los productos y/o materiales que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso. Las marcas de los materiales ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.
e. Los productos y/o materiales deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
f. El contratista será responsable por la calidad de los productos y/o materiales. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
g. Los productos y/o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista en su totalidad y deberán ser entregados de acuerdo a los ítems estipulados en el contrato. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
h. En caso de tener productos y/o materiales importados se debe anexar certificado de importación del producto.
i. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que

se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, El contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

j. El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k. Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

a. El Contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva adquisición de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
b. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
c. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
d. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
e. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
f. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
g. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
i. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
k. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
l. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

m. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
o. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
p. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición.
q. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
s. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

4. OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

a. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
b. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
c. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
d. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
g. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
h. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

5. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A. **Contrato a Celebrar:** Contrato de Compraventa.
B. **Plazo Ejecución:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
C. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones- Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C o el suministrado por el supervisor del contrato, del Servicio Nacional de

SOLICITUD DE PRECOTIZACION

Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital de acuerdo con la necesidad.

En la pre-cotización se debe tener en cuenta las condiciones específicas y discriminarlos de la siguiente forma:

LOTE Nº1 MATERIALES DE FORMACIÓN PROGRAMATÉCNICO DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA CEET					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL					
IMPUESTO					
VALOR TOTAL					

LOTE Nº2 MATERIALES DE FORMACIÓN POR LA REGULAR - ELECTRICIDAD					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL					
IMPUESTO					
VALOR TOTAL					

Cordialmente,

CLAUDIA JANETH GÓMEZ LARROTA
Subdirectora Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
SENA- Regional Distrito Capital

Proyectó: *Katherine Triana, Abogada CEET*